

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 01 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Informe N° 166-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 26 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 052-2024-OP-OGPP/MDCH/DCA de fecha 30 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Presupuesto, Informe N° 071-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.
3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según, Decreto de Urgencia N° 063-2021, se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2021, al Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponer de sus saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del extinto Fondo

para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), que dicha entidad previamente incorpora en su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 22 042 075,00 (VEINTIDÓS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de inversiones mediante transferencias financieras señaladas en el numeral 3.1 de artículo 3 del presente Decreto de Urgencia.

Kusi Kawsanapaq

Que, en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 063-2021, se consigna el ANEXO "Transferencia a los Gobiernos Locales", a favor de gobiernos locales para ejecución y supervisión de proyectos de inversión de Saneamiento Rural, en el que se transfiere la suma de S/. 1,965,035.00 (Un millón novecientos sesenta y cinco mil treinta y cinco con 00/100) a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE SUDJUÑA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N°2352199.

Que, mediante INFORME N° 166-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 26 de enero del 2024, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita incorporación de saldos de balance 2024, del proyecto con CUI 2352199 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE SUDJUÑA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por el monto de S/.710,262.00 (Setecientos diez mil doscientos sesenta y dos con 00/100 soles) para el año 2024.

Que, mediante Informe N° 052-2024-OP-OGPP/MDCH/DCA, de fecha 30 de enero de 2024, de la CPC. Diana Cárdenas Arcos, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite propuesta de incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del 2024, el mismo que solicita se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°0071-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, del CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, documento mediante el que solicita emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance del año 2023, en el presupuesto institucional 2024, en la Unidad Ejecutora 300308 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/. 710,262.00 (Setecientos Diez Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), Tipo de modificación 2- Créditos Suplementarios, Clasificador de ingreso 1.9.1.1.1.1 - Saldo de Balance, el cual será destinado a financiar los gastos corrientes.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación del Saldo de Balance Presupuestal, incorporación correspondiente al Tipo de modificación 2-Creditos Suplementarios, Clasificador de ingreso 1.9.1.1.1.1 conforme se desagrega en el siguiente cuadro:

INGRESOS **SOLES**

Tipo de Modificación	: 2- Créditos suplementarios.
Clasificador de Ingreso	: 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance.
Monto (S/.)	: S/. 710,262.00

TOTAL INGRESO, FUENTE RUBRO 13 **S/. 710,262.00**

EGRESOS **SOLES**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE SUDJUÑA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
TOTAL EGRESOS	: S/. 710,262.00

TOTAL EGRESO, FUENTE RUBRO 13 **S/. 710,262.00**



ARTICULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de medida.

ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas Modificatoria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos Señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, numeral 3) del D.L. N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE